

**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

coordinacionpolitica.sre.gob.mx

Nombre del Acuerdo:	Acuerdo de Amistad entre la Ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ciudad de Temple, del Estado de Texas, de los Estados Unidos de América.
Áreas de Cooperación:	a) Turismo. b) Educación. c) Cultura. d) Administración pública.
Fecha en que se firmó:	22 de octubre de 1996.
Lugar donde fue firmado:	No especificado.
Vigencia:	Indefinida.



ACUERDO DE AMISTAD ENTRE LA CIUDAD

DE AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO

Y

CIUDAD DE TEMPLE, TEXAS, U.S.A..

22 DE OCTUBRE DE 1996

EN AGUASCALIENTES EN EL PALACIO MUNICIPAL ,
UBICADO EN PLAZA DE LA PATRIA S/N ZONA CENTRO,
SERA LA AGENCIA RESPONSABLE PARA LA RELACION DE
CIUDADES HERMANAS EN AGUASCALIENTES.

EN TEMPLE, "TEMPLE SISTER CITIES INTERNACIONAL,
INC.P.O. BOX 1151, TEMPLE TEXAS 76503" SERA LA
RESPONSABLE PARA LA RELACION DE CIUDADES
HERMANAS EN TEMPLE.

CONSIDERANDO QUE LAS PARTES DESEAN FOMENTAR LA
AMISTAD INTERNACIONAL Y PROMOVER GRAN
ENTENDIMIENTO ENTRE LOS CIUDADANOS DE MEXICO Y
ESTADOS UNIDOS , Y EN ESPECIAL ENTRE LOS
HABITANTES DE AGUASCALIENTES Y TEMPLE.

CONSIDERANDO QUE LAS PARTES SON PROGRESISTAS Y
PROSPERAS CIUDADES, QUE TIENEN MUCHO EN COMUN
CADA UNA DE ELLAS Y PUEDEN APRENDER Y
BENEFICIARSE DE OTROS CONOCIMIENTOS Y
EXPERIENCIAS.

CONSIDERANDO QUE LA PAZ ENTRE MEXICO Y LOS
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ES
GRANDIOSAMENTE VALUADA Y APRECIADA Y EL
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DE OTRAS FORMAS DE
VIDA Y CULTURA, FOMENTAN LA PAZ Y EL
ENTENDIMIENTO.

CONSIDERANDO QUE EL DESARROLLO ECONOMICO ES LA PIEDRA ANGULAR DE PROSPERIDAD, INCREMENTA EL COMERCIO ENTRE LAS PARTES EN BENEFICIO PARA AMBAS.

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

ARTICULO I

EL OBJETIVO DE ESTE CONVENIO DE HERMANDADES EL PROMOVER QUE MEJOREN EL CONOCIMIENTO RECIPROCO ACERCA DE LAS CIUDADES DE AGUASCALIENTES Y TEMPLE, ALENTADOS HACIA LA PAZ, LA AMISTAD Y UNA MAYOR COMPRESION ENTRE SU GENTE.

ARTICULO II

PARA LOGRAR EL OBJETIVO DEL PRECEDENTE ARTICULO, AGUASCALIENTES Y TEMPLE, PROMOVER ESPECIFICAMENTE LO SIGUIENTE:

- A) MAYOR COMPRESION DE AMBAS CIUDADES Y SUS GENTES.
- B) COOPERACION CON RESPETO AL CONOCIMIENTO DE CULTURA, ARTE Y COSTUMBRES.
- C) INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO Y ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION MUNICIPAL ESPECIFICAMENTE EN EL AREA DE DESARROLLO ECONOMICO.

ARTICULO III

CON RESPECTO A LAS METAS DE COMPRENSION CRECIENTE Y CONOCIMIENTO DE AMBAS CIUDADES Y SU GENTE, SE ACUERDA ATENCION ESPECIAL AL MERITO SIGUIENTE:

- A) ESTIMULAR LA COOPERACION EN LAS AREAS DE TURISMO Y PROGRAMA DE INTERCAMBIO, INCLUYENDO EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO E INTERCAMBIOS JUVENILES Y AREAS COMERCIALES ENTRE OTROS.
- B) PROMOVER ACUERDOS DE COOPERACION ENTRE UNIVERSIDADES, INSTITUCIONES DE APRENDIZAJE Y CENTROS DE INVESTIGACION CIENTIFICA, Y
- C) ORGANIZAR SEMINARIOS Y ENCUENTROS ENTRE ESCUELAS DE MUSICA, LITERATURA Y OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y ARTISTICAS.

ARTICULO IV

EN EL AREA DE ARTE Y CULTURA, AGUASCALIENTES Y TEMPLE DEBERAN HACER UN ESFUERZO PARA:

- A) INTERCAMBIAR INFORMACION CON RESPECTO A PROGRAMAS ARTISTICOS, FESTIVALES
- B) PROMOVER LA CULTURA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN AGUASCALIENTES Y LA CULTURA DE MEXICO EN TEMPLE, TEXAS.

ARTICULO V

EN EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACION EN LA ADMINISTRACION DE AMBAS CIUDADES, AGUASCALIENTES Y TEMPLE DEBERAN LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- A) FORTALECER EL INTERCAMBIO RECIPROCO DE VISITAS DE GRUPOS Y DE INFORMACION.
- B) AYUDAR EN LA SOLUCION DE PROBLEMAS QUE SURJAN ENTRE LAS CIUDADES HERMANAS O AQUELLOS QUE PUEDAN AFECTAR LA BUENA RELACION ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS.
- C) FORTALECER Y PROMOVER EL DESARROLLO ENTRE AMBAS CIUDADES SOSTENER EL CONVENIO Y NEGOCIOS ENTRE AGUASCALIENTES Y ESTADOS UNIDOS, ASI COMO ENTRE MEXICO Y TEMPLE PARTICULARMENTE ENTRE AGUASCALIENTES Y TEMPLE.

ARTICULO VI

LOS DETALLES PROGRAMAS ESPECIFICOS POR EL PRESENTE ACUERDO DEBEREA SER ESTABLECIDO POR CONSENTIMIENTO MUTUO EN EL TIEMPO APROPIADO.

ARTICULO VII

PARA LAS VISITAS DE INTERCAMBIO SEGUN LOS ARTICULOS III Y V, SERA RESPONSABILIDAD DE LA

AGENCIA DE ENVIO, PAGAR A TODOS LOS GASTOS DE TRANSPORTACION EN EL PUERTO DE ENTRADA EN EL OTRO PAIS, EL LUGAR QUE RECIBE DEBERA ARREGLAR Y PAGAR TODOS LOS ALIMENTOS Y GASTOS EXTRAS, Y DEBERA RECIBIR A LOS VISITANTES EN EL PAIS ANFITRION.

ARTICULO VIII

AGUASCALIENTES Y TEMPLE VALORAR Y MANTENER LA COOPERACION ENTRE LAS ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES Y GRUPOS SOCIALES QUE CONTRIBUYAN A LAS METAS Y OBJETIVOS DEL CONVENIO DE CIUDADES HERMANAS.

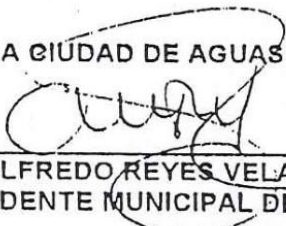
ARTICULO IX

LA DURACION DE ESTE ACUERDO DEBERA SER POR UN PERIODO INDEFINIDO DE TIEMPO, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRA CANCELAR ESTE ACUERDO ANTES DE 90 DIAS.

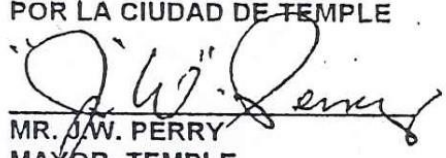
EN AGUASCALIENTES EL COMITE DE CIUDADES HERMANAS DE AGUASCALIENTES, PLAZA DE LA PATRIA, ZONA CENTRAL, AGUASCALIENTES, SERA LA AGENCIA RESPONSABLE PARA LA RELACION CON TEMPLE.

EN TEMPLE (ASOCIACION DE CIUDADES HERMANAS DE TEMPLE), EN TEMPLE SERA LA AGENCIA RESPONSABLE PARA LA RELACION CON AGUASCALIENTES.

POR LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES


ING. ALFREDO REYES VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

POR LA CIUDAD DE TEMPLE


MR. J.W. PERRY
MAYOR, TEMPLE

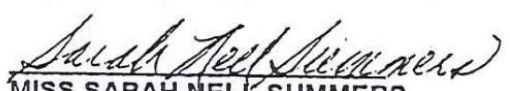
TESTIGOS

POR EL COMITE DE CIUDADES HERMANAS

POR AGUASCALIENTES


CARLOS MAZA AREVALO

POR TEMPLE


MISS SARAH NELL SUMMERS